



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 57/2008 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Sustitúyese el texto del artículo 1° de la ley n° 4322 por el siguiente:

"Artículo 1°.- Se crea la Comisión Mixta de Cooperación con la Universidad Nacional de Río Negro, que tiene como cometido funcional coordinar y facilitar la asistencia y colaboración de la provincia para la puesta en marcha y funcionamiento del proyecto institucional de esa casa de altos estudios.

Compete a la Comisión el tratamiento de las problemáticas académicas y técnicas, del desarrollo y fomento de las políticas correspondientes en el ámbito de la Provincia de Río Negro y de los cambios, innovaciones y reformas necesarias.

La Comisión consultará a especialistas de otros organismos, instituciones o empresas nacionales, provinciales, públicas o privadas que correspondan, en el tratamiento de temas específicos que lo demanden".

Artículo 2°.- Sustitúyese el texto del artículo 2° de la ley n° 4322 por el siguiente:

"Artículo 2°.- La Comisión está integrada por un (1) representante de cada uno de los bloques legislativos que integran la Cámara, por un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial y por un (1) representante de la Universidad Nacional de Río Negro".

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 04 de Noviembre de 2008